

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



A.S.V.
EXPIE. N° 1052-344 21

DECRETO N°

8702

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 8 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo al Sr. Leonardo López, D.N.I. N° 28.622.589, docente de la Escuela Agrotécnica N° 5 "Julio Francisco Bracamonte" de la Localidad de Fraile Pintado del Departamento Ledesma dependiente del Ministerio de Educación y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 511 SGE/21, de fecha 01 de julio de 2021, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. Leonardo López, a fin de atribuir o deslindar responsabilidades por hechos denunciados, procediendo a la separación transitoria y preventiva de su cargo hasta tanto las investigaciones arrojen resultados.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 189° de la Ley N° 3161/74, mediante Resolución N° 32-DPP-21 de fecha 25 de agosto de 2021 la Dirección Provincial de Personal dispone la instrucción de un sumario administrativo al Sr. Leonardo López designando un Instructor Sumariante.

Que, el Instructor Sumariante del Departamento de Sumarios y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal emite Conclusión N° 5822 de fecha 08/07/23 en contra del docente Lopez, a los fines de que presente descargo y ofrezca los medios de prueba que hacen a su derecho a defensa, atento a la gravedad de los hechos, transgrediendo los deberes impuestos por el art. 4° inc. d de la Ley N° 3520 de concordancia con el Art. 100° inc. 4, 21, de la Ley 3161/74.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado al agente el derecho de defensa conforme al procedimiento administrativo pertinente, sin que el mismo lograra desvirtuar los cargos formulados en su contra por Instrucción Sumarial.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el señor Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde aplicar al Sr. Leonardo Lopez, la sanción expulsiva de Cesantía en su cargo como docente de la Escuela Agrotécnica N° 5 "Julio Francisco Bracamonte" de la Localidad de Fraile Pintado del Departamento Ledesma dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido por el Art. 100° inc. 4, 21, de la Ley 3161/74.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA al Sr. Leonardo López, D.N.I. N° 28.622.589, en su cargo como docente de la Escuela Agrotécnica N° 5 "Julio Francisco Bracamonte" de la Localidad de Fraile Pintado del

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. GABRIELA CARRERA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación



8702

III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Departamento Ledesma dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido por el Art. 66º inc. g) y Art. 68º de la Ley N° 3520/78, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 100º inc. 4, 21, de la Ley 3161/74 de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón. Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. Es. PAULA GÓMEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación